

convocatoria 2021

Becas de movilidad con perspectiva de Género

BASES Y CONDICIONES

Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



CONVOCATORIA

BECAS DE MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

BASES Y CONDICIONES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir con las políticas de igualdad en la ciencia y la tecnología, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional de mujeres del sistema científico santafesino para asistir y participar en actividades y eventos científicos (conferencias, congresos, seminarios, talleres, cursos, workshops, estancias de investigación, trabajos de campo, reuniones de trabajo, etc.) que aporten a mejorar sus carreras académicas y científicas en condiciones de igualdad.

DESTINATARIAS

Podrán postularse mujeres que desarrollen actividades científicas en instituciones públicas ubicadas en la Provincia de Santa Fe, tales como becarias/estudiantes de doctorado, investigadoras en formación (postdoctorales), investigadoras formadas - CONICET, INTA, INTI, Universidades públicas ubicadas en territorio provincial y otros organismos comprendidos en la Ley Nacional 25467.

MONTO

DEL

LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de diez millones de pesos (\$10.000.000,00); provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

CATEGORÍAS

1. Eventos que se realicen fuera del país:¹

¹ Para el caso de proyectos a desarrollarse en el exterior, las becarias deberán contar con todos los requisitos, condiciones y documentos necesarios para realizar el viaje al destino correspondiente (pasaporte, visa, certificados de vacunación, etc.). El Gobierno de Santa Fe no será responsable ni tendrá participación en la gestión de los mencionados documentos personales que sean necesarios conforme el destino.



- a. conferencias, congresos, seminarios, talleres, prácticas de formación, workshops, cursos, etc. se otorgará hasta un máximo de \$200.000 (doscientos mil pesos) por beca.
 - b. Trabajo de campo, estancia o pasantía de investigación hasta un máximo de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por beca.
2. Eventos nacionales a realizarse fuera del territorio de la Provincia:
- a. conferencias, congresos, seminarios, talleres, prácticas de formación, workshops, se otorgará hasta un máximo de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) por beca.
 - b. Trabajo de campo, estancia o pasantía de investigación hasta un máximo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por beca.

La suma otorgada podrá utilizarse para:

1. Gastos de alojamiento
2. Pasajes (terrestre y/o aéreo)
3. Viáticos (transporte urbano, comidas, otros.)
4. Gastos de inscripción a eventos, seminarios, etc.
5. Otros gastos originados en forma directa en la ejecución del proyecto

Dicha suma podrá aplicar a eventos que se realicen desde el 15 de noviembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, siempre que los gastos a los que aplique la beca puedan rendirse conforme a las normas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ADICIONAL POR ACTIVIDADES DE CUIDADO NO REMUNERADO

Este componente adicional apunta a brindar apoyo a las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). Se destina a cubrir gastos extra de cuidado que podrá ocasionar la movilidad con un tope de \$30.000 (treinta mil pesos) por beca para la categoría 2) y un tope de \$100.000 (cien mil pesos) por beca para la categoría 1).

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Cierre de la presentación en formato PAPEL y ELECTRÓNICO: Llamado: hasta 12 de noviembre de 2021 hasta las 13 Hs.



REQUISITOS

Las participantes deberán presentar:

1. Formulario de solicitud de inscripción, en el que deberá constar el proyecto debidamente desarrollado (indicando descripción del proyecto, destino, fechas, agenda de actividades, presentaciones a realizar, etc.)
2. Copia de DNI Certificado
3. Currículum Vitae firmado
4. Constancia de CUIT/CUIL
5. Constancia de CBU emitido por Banco
6. Presentar un aval, poseer la carta de aceptación de la institución donde se desempeñará la solicitante para la realización de la actividad².

En todos los casos, las postulaciones deberán incluir un documento que acredite de manera fehaciente la participación de la actividad a la cual se desea concurrir. El mismo podrá ser una carta de invitación de la institución anfitriona, correos electrónicos enviados desde una cuenta oficial, pre-acreditaciones, constancias de pago de eventos, o cualquier otro documento similar que acredite la participación, y contenga información suficiente sobre la fecha del evento, lugar de realización y actividad que desarrollará la postulante a becaria. Las postulaciones para estancias de investigación y/o trabajo de campo deberán acreditar la labor a realizar durante el período con un cronograma de tareas. Las postulaciones que no adjunten el documento de participación del proyecto en el evento correspondiente no serán analizadas.

7. Carta de intención de la postulante dirigida a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe donde fundamente el pedido de la beca.
8. Plan de gastos estimado, especificando monto solicitado y la justificación del mismo, detallando los rubros a los que van a ser destinados con sus importes

² En caso de que el documento esté redactado en otro idioma, deberá adjuntarse una nota de traducción al idioma español junto con el documento original.



correspondientes (los importes deberán ser expresados en pesos argentinos y deberán corresponder a la realización integral del proyecto).

MODO DE PRESENTACIÓN

- **Electrónico:** Deberán enviar los formularios completos al siguiente correo electrónico: cienciaygenero@santafe.gov.ar La versión digital deberá presentarse en el formato disponible en la página de la SeCTel (.doc y .pdf). No serán consideradas presentaciones en otro formato.
- **Papel:** La presentación impresa de 1 (uno) juego original, deberá entregarse mediante sobre cerrado, con la carátula provista en el ANEXO A - Carátula del Formulario – BECAS DE MOVILIDAD GÉNERO 2021.
 - Correo Postal: Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, identificado con la correspondiente carátula. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal. Dicha fecha no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - Personalmente: Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, identificado con la correspondiente carátula. - Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12hs.

ADMISIBILIDAD

Estará a cargo de una comisión interna de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y tendrá como objetivo determinar que las solicitudes cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases y condiciones de la presente convocatoria. Las presentaciones que no reúnan tales requisitos serán consideradas no admisibles y serán desestimadas para continuar con el subsiguiente trámite de evaluación y otorgamiento. Los miembros de la comisión elaborarán un acta interna en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles o no pertinentes.

EVALUACIÓN

³La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad-hoc, que establecerá un orden de mérito de las solicitudes, mediante un acta firmada por sus miembros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Antecedentes de la postulante (categorías: doctorandas, investigadoras en formación, investigadoras formadas). Puntaje referencia: 25
2. Vinculación de la actividad propuesta y los temas de investigación de la candidata. Puntaje referencia: 30
3. Impacto, resultado esperado (potencial aporte de la actividad al desarrollo de la I+D+i provincial). Puntaje referencia: 25
4. Presupuesto y financiamiento. Puntaje referencia: 20

ANUNCIO DE RESULTADOS

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico de las postulantes.

RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la SECTEI y las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

³ **Conflicto de interés:** Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña la evaluadora, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses. Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para la evaluadora incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la SECTEI podrá disponer el apartamiento de la misma una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.



OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

1. Es obligación de las becarias dedicarse responsablemente a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.
2. La SeCTel podrá requerir a la postulante la participación en una jornada o evento de divulgación, consulta o capacitación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.) donde pueda exponer y/o ser consultada sobre la especialidad en la que se hubiera formado.
3. Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir a la SeCTel un informe final de una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 y la constancia de participación de la actividad dentro de los 60 días posteriores de finalizada la movilidad.